

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y
MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.

Bucaramanga, diez (10) de enero de dos mil veintitrés (2023).

MOTIVO DE LA DECISIÓN

Resolver la petición de redención de pena elevada a favor del PL WILMER LEONARDO GARCIA SIERRA, identificado con C.C. 5.746.134, privado de la libertad en el CPAMS Girón, previo lo siguiente:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

1 WILMER LEONARDO GARCIA SIERRA cumple pena principal de 304 meses 16 días de prisión e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por 20 años, impuesta el 07 de junio del 2017 por el Juzgado Penal del Circuito con funciones de conocimiento de Pamplona, tras hallarlo responsable del delito de homicidio simple, en concurso con homicidio agravado en grado de tentativa, hechos ocurridos el 18 de agosto del 2010, negando los subrogados penales.

2. A fin de redimir pena se allegan los siguientes cómputos:

CERT. No.	PERIODO		HORAS CERTIF	ACTIVIDAD	REDIME	
	DESDE	HASTA			HORAS	DÍAS
17025981	14/06/2018	30/06/2018	72	ESTUDIO	72	6
17125473	14/06/2018	30/09/2018	366	ESTUDIO	366	30.5
17387019	01/10/2018	28/02/2019	618	ESTUDIO	618	51.5
17506328	01/03/2019	30/06/2019	480	ESTUDIO	480	40
17606326	01/07/2019	30/09/2019	378	ESTUDIO	378	31.5
17677042	01/10/2019	31/12/2019	372	ESTUDIO	372	31
17792506	01/01/2020	31/03/2020	372	ESTUDIO	372	31
17866493	01/04/2020	30/06/2020	348	ESTUDIO	348	29
17960356	01/07/2020	30/09/2020	378	ESTUDIO	378	31.5
18045868	01/10/2020	31/12/2020	366	ESTUDIO	366	30.5
TOTAL REDENCIÓN						312.5

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y
MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.

- Certificados de calificación de conducta

N°	PERIODO	GRADO
CONSTANCIA	26/05/2018-31/12/2020	EJEMPLAR

2.1 Las horas certificadas le representan al PL 312.5 días (10 meses 12.5 días) de redención de pena por actividades realizadas al interior del penal; atendiendo que su conducta fue ejemplar y su desempeño sobresaliente, con fundamento en los artículos 97 y 101 de la Ley 65 de 1993.

2.2 El sentenciado se encuentra privado de la libertad desde el 20 de abril de 2015 por lo que a la fecha ha purgado 92 meses 22 días, que deberá sumarse a las redenciones de penas reconocidas de: (i) 6 meses 18.5 días el 12 de septiembre de 2017; (ii) 7 meses 18 días el 08 de febrero del 2018; (iii) 8 meses 15.4 días el 02 de abril del 2018; (iv) 6 meses 13 días el 15 de noviembre de 2022 y; (v) 10 meses 12.5 días reconocidos en este auto, arrojan un total de 132 meses 9.4 días de pena efectiva.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga;

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER a WILMER LEONARDO GARCIA SIERRA, como redención de pena 312.5 días (10 meses 12.5 días) por la actividad realizada durante la privación de su libertad.

SEGUNDO: DECLARAR que a la fecha el sentenciado ha cumplido una penalidad efectiva de 132 meses 4.4 días.

TERCERO: ENTERAR a las partes que contra el presente auto proceden los recursos previstos en el Compendio Procesal Penal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO ROJAS FLÓREZ
Juez